

ANDACOLLO, 21 de abril de 1988.-

VISTO:

La petición efectuada por pobladores de el Paraje MANZANO AMARGO, y

CONSIDERANDO:

Que los referidos pobladores han requerido la creación de una Comisión de Fomento que represente, sirva y atienda/ los intereses comunitarios del conjunto;

Que imperiosas circunstancias de orden social, cultural, económico y de desarrollo, imponen la creación del organismo/ comunal propuesto, como celula institucional primaria, dándose el/ marco legal para acceder a lo solicitado;

Que la creación de esta Comisión de Fomento no afecta la jurisdicción de otros Municipios;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°.- CREASE la Comisión de Fomento de MANZANO AMARGO con jurisdicción en el ejido que abarcará su zona de influencia, urbana y rural.-

Artículo 2°.- Oportunamente y luego de concluidos los estudios técnicos correspondientes, se precisará el límite geográfico de la Comisión de Fomento que se crea; no debiendo afectar jurisdicciones de otros Municipios.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Es Copia.-

Fdo) Salvatori
Forni